

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Causante	MARIA GABRIELA ROJAS PEREZ
Interesados	OSCAR DARIO ROJAS y otros
Proceso	sucesión
Radicado No.	05001 40 03 016 2017-00892 00
Asunto	Reconoce personería y pone en conocimiento.

Se incorpora al proceso el memorial allegado vía correo electrónico por la parte interesada en la que solicita copia del proceso de la referencia de la referencia; por lo cual se ordena remitir por la secretaria del Juzgado copia del expediente de forma digital a fin de que revise el estado actual del mismo.

Así mismo y de conformidad con las disposiciones del artículo 75 del Código General del Proceso, téngase a la abogada MARGARITA MARIA VASQUEZ PREDIGA, para representar al señor John Jairo Rueda, en los términos del poder conferido.

Asi mismo, se pone de presente que en providencia del día 25 de enero de 2019, fue aprobado el trabajo de partida.

De otro lado y como nos encontramos en presencia de la virtualidad, en caso de requerir copia física del proceso, se puede comunicar por unos de los canales que se indican al final del presente auto, para proceder asignar la cita correspondiente.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente

dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firma electrónica

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ.  
JUEZ**

F.M

<p><b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por</p> <p><b>ESTADOS #</b> ____ 124 ____</p> <p><b>Hoy 23 de octubre de 2020 a las 8:00 A.M.</b></p> <p><b><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u></b> SECRETARIA</p>
--

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95e457635cac6a43be244437e6f650e339d2723fb32d7ff4b1018b1e  
4852ec53**

Documento generado en 21/10/2020 09:15:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**